



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

EJOF11-2393

Bogotá, D.C., lunes, 28 de noviembre de 2011

Doctor  
**JORGE IVAN PALACIO PALACIO**  
Magistrado Sustanciador  
CORTE CONSTITUCIONAL  
E. S. D.



Ref: Cumplimiento al auto 114  
de 2011 Sentencia T-760 de  
2008

o PRO 504

Señor Magistrado:

De conformidad con lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en el auto de 144 de 19 julio de 2011, relacionado con la divulgación de la Sentencia T-760 de 2008, me permito anexar el Subprograma de Formación Judicial Especializado sobre el Régimen General de Seguridad Social en Salud, propuesto al efecto por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

En este sentido, se anexa el mencionado subprograma el cual señala las actividades, metodología y plan de estudios.

Con sentimiento de respeto y admiración,

**GLADYS VIRGINIA GUEVARA PUENTES**  
Directora

EJRLB/GVGP/AP



143  
290

Orden



Consejo Superior  
de la Judicatura  
Sala Administrativa

2911

Escuela Judicial  
"Rodrigo Lara Bonilla"

# Plan de Formación Régimen de Seguridad Social en Salud: Sentencia T-760 de 2008

Área de Formación Continua  
Formación Judicial Especializada Área del Trabajo y de la  
Seguridad Social

**Plan de Formación de la Rama Judicial 2011-2014**



# Consejo Superior de la Judicatura

## Sala Administrativa

José Alfredo Escobar Araújo  
**Presidente**

Jorge Antonio Castillo Rugeles  
**Vicepresidente**

Néstor Raúl Correa Henao  
Francisco Escobar Henríquez  
Ricardo H. Monroy Church  
José Agustín Suárez Alba  
**Magistrados**

## Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Gladys Virginia Guevara Puentes  
**Directora**

## Tabla de Contenido

1. Justificación .....	4
2. Objetivo General .....	8
3. Objetivos Específicos.....	8
4. Beneficiarios(as) .....	9
5. Diseño Curricular .....	10
6. Estructuración del Plan Educativo .....	12
6.1. Identificación de Necesidades.....	12
6.2. Diseño curricular.....	12
7. Ejecución de los Planes de Estudio .....	14
7.1 Planes de Formación 2009-2010.....	14
7.1.1 Divulgación de la Sentencia T- 760 de 2008 .....	14
7.1.2 Incorporación de los contenidos de la Sentencia T-760 de 2008 al Programa de Formación Especializada del área del Trabajo y la Seguridad Social <u>1546</u>	
7.1.3 Incorporación de los contenidos de la Sentencia T-760 de 2008 a los Conversatorios Nacionales del área Laboral .....	17
7.2. Ejecución en el Plan de Formación 2011 .....	18
7.2.1 Divulgación de la Sentencia T- 760 de 2008 .....	18
7.2.2 Actualización de los materiales académicos para incorporar a los contenidos de la Sentencia T-760 de 2008, las disposiciones de la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema de Seguridad Social. ....	19
7.2.3 Incorporación de la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011 al Programa de Formación para Abogados Litigantes de la EJRLB .....	20
7.3 Ejecución en el Plan de Formación 2012 .....	20
7.3.1 Dar continuidad a la Divulgación de la Sentencia T- 760 de 2008. ....	20
7.3.2 Publicación de los contenidos de la Sentencia T-760 de 2008 con la y la Ley 1438 de 2011, por el cual se reforma el Sistema de Seguridad Social. .... <u>2021</u>	
7.3.3 Dar continuidad al Programa de Formación para Abogados Litigantes de la EJRLB, sobre la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011 .....	21
7.4 Ejecución en el Plan de Formación 2013 .....	21
7.4.1 Dar continuidad a la Divulgación de la Sentencia T- 760 de 2008 .....	21
7.4.2. Dar continuidad al Programa de Formación para Abogados Litigantes de la EJRLB, sobre la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011 .....	21

# Régimen de Seguridad Social en Salud: Sentencia T-760 de 2008

*La misión de la Administración de Justicia es "Impartir justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país."*<sup>1</sup>

## 1. Justificación

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011-2014, elaborado por el Consejo Superior de la Judicatura con el propósito de **acercar la justicia al ciudadano** y hacer cada vez más eficaz y eficiencia la función judicial, consagró la **calidad** como uno de sus principales objetivos:

"Fortalecer la calidad y la equidad de las actuaciones judiciales mediante el mejoramiento continuo de la gestión gerencial y administrativa, **la selección de funcionarios y empleados por concurso de méritos**, la evaluación periódica de su desempeño, el **incremento del nivel de profesionalización y actualización de los servidores acorde con los cambios en los sistemas jurídicos**, el acceso a la información jurisprudencial y normativa, el fortalecimiento de los estímulos, el bienestar social y la salud ocupacional, para **fortalecer la aptitud, disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional**." <sup>2</sup>(Destacado fuera del texto).

En este sentido, la Sala Administrativa tiene presente que el creciente rol del Poder Judicial en las democracias contemporáneas, en donde la sociedad confía a sus jueces y juezas, cada vez con mayor apremio, la defensa de sus derechos y les reclama una intervención visible y concreta en la consolidación de sus garantías fundamentales, ha transformado el paradigma de juez para adaptarse a los vertiginosos cambios sociales,

<sup>1</sup> Consejo Superior de la Judicatura, Plan Sectorial de Desarrollo la Rama Judicial 2011-2014.

<sup>2</sup> Ob.cit.

económicos o culturales que, por razón de la globalización y la situación de orden público, entre otros factores, generan nuevos y más complicados conflictos que, en no pocos casos, trascienden con facilidad las fronteras, situación que demanda esfuerzos coordinados frente a asuntos tan diversos y complejos como el comercio electrónico, la justicia transicional o la persecución de la delincuencia organizada, así como la creciente tendencia de los Estados para crear espacios comunes para el ejercicio y reclamación de los derechos de sus asociados, incluso ante tribunales internacionales.

Por ello, los ejercicios silogísticos, nemotécnicos y de subsunción que caracterizaban y, que algunos establecimientos educativos aún aplican a la enseñanza del Derecho, ceden precipitadamente el paso a complejos procesos argumentativos de ponderación y valoración que exigen una formación integral, sistemática, por competencias y multicultural, a partir de un compromiso ético y de permanente innovación para mejorar el servicio judicial, como la que ofrece la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"<sup>3</sup>, con sus **53 programas académicos** dirigidos a todas y todos los magistrados jueces y empleados de la Rama Judicial, a los jueces y juezas de paz, las autoridades indígenas, los aspirantes a ingresar o ascender en la carrera judicial, a los abogados y a la comunidad. Así, desde el año 2000, según lo previsto por la Ley 270 de 1996 en sus artículos 168, 170, 176 y 177, la actividad de la Escuela se concentra en las áreas de Formación Inicial y Formación Continua, a partir de un proceso de profunda reflexión colectiva para la construcción de un modelo educativo que fuera válido en sus fundamentos y aplicable al contexto de la Rama Judicial de Colombia, a partir de los principios

---

<sup>3</sup> La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" fue creada mediante el Decreto 250 de 1970 y su funcionamiento se inició conforme al Decreto 52 de 1987, como organismo especial de carácter docente adscrito al Ministerio de Justicia. La Ley 270 de 1996 ordenó su incorporación a la Rama Judicial y fue adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para constituirse en "...el Centro de Formación Inicial y Continuada de funcionarios y empleados al servicio de la Administración de Justicia". La integración se produjo en 1998 y su organización y funciones fueron establecidas por medio de los Acuerdos 800 y 964 de 2000.

establecidos para la función judicial en la Constitución Política y la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; las políticas fijadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; las investigaciones sobre la justicia; los resultados de las calificaciones de servicios de los servidores judiciales y, por sobre todo, los aportes de las y los Magistrados, Jueces y empleados congregados en las Redes de Formadores y Tutores, de los Comités Académicos y de los Grupos Seccionales de Apoyo, en un trabajo conjunto con el equipo de la Escuela, apoyado por expertos autores, pedagogos y metodólogos.

La Escuela Judicial se constituye, entonces, en un centro de pensamiento en donde los y las participantes han creado una verdadera comunidad científica en la Rama Judicial a través del intercambio de experiencias y la construcción permanente y pluralista del conocimiento y con ello, posibilita el enriquecimiento y mejoramiento constante de la Administración de Justicia para garantizar un acceso efectivo a la justicia de todos los ciudadanos y ciudadanas como fin último de su gestión. En esta perspectiva, el nuevo enfoque pedagógico de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" es el sistémico y holista de la educación, que integra el desarrollo de la gestión pedagógica de la Escuela con base en tres ejes: a) la Investigación Académica Aplicada, b) los Procesos de Formación del Plan de Formación de la Rama Judicial, y c) la Proyección Social de la Formación.

El modelo se basa en la consideración de que las interacciones sociales que soportan la capacidad de una sociedad para transformarse y para enfrentar las cambiantes condiciones del entorno están asociadas a la dinámica y profundidad con que se den en ella los procesos de apropiación social del conocimiento. Son estos procesos, en esencia, los que han conducido al surgimiento de lo que ha dado en llamarse sociedades del conocimiento, es decir, **sociedades con la capacidad de convertir al conocimiento en su**

**principal valor de cambio.** Estas dinámicas han encontrado un reflejo revelador en lo que en la literatura reciente sobre el conocimiento y la innovación se denominan sociedades del aprendizaje ("learning societies"), organizaciones que aprenden ("learning organizations"), y redes de aprendizaje ("learning networks")<sup>4</sup>.

En este orden de ideas, los procesos de aprendizaje social que genera el conocimiento se dan en cuatro niveles: individual, organizacional, institucional y social, en los cuales la Escuela Judicial está llamada a jugar un papel importante, que va desde la investigación y el plan de formación para hacerle frente a estos nuevos contextos y requerimientos del trabajo judicial, hasta el desarrollo de programas de extensión o proyección social de la formación, con capacidad para aportar soluciones a problemas concretos en la aplicación de justicia en las comunidades locales y regionales para, finalmente, generar lazos de confianza y convivencia que soporten la capacidad de la Rama Judicial, en su conjunto, para ser efectiva en el cumplimiento de los mandatos que la Constitución y la Ley le han dado de cara al ciudadano y a la sociedad a la que pertenece.

En este contexto, como parte del Programa de Formación Judicial Especializada del Trabajo y de la Seguridad Social, se estructura el Subprograma de **Formación Judicial Especializada sobre el Régimen de Seguridad Social en Salud, para dar aplicación a la Sentencia T-760 de 2008** como una respuesta inmediata a fin de apoyar a las y los magistrados y jueces competentes para asumir los asuntos de seguridad social en salud con un enfoque constitucional de protección de los derechos fundamentales, para garantizar el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad; protección especial del derecho de las niñas y los niños para acceder a los servicios de salud; medicamentos no autorizados, financiación

<sup>4</sup> Teaching and Learning: Towards the Learning Society; Bruselas, Comisión Europea, 1997

sostenible y oportuna; orden para agilizar la ejecución de las sentencias de tutela, entre otras, conforme a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de la T-760 de 2008 y en la Ley 1438 de 2011 que reforma el Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro del marco constitucional, que posibilite hacer efectivo el goce de los derechos de los ciudadanos con la garantía del debido proceso, quienes se dignifican a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

## 2. Objetivo General

El objetivo general es incrementar la calidad y oportunidad de las decisiones relacionadas con el Régimen General de Seguridad Social en Salud que deben proferir las y los magistrados y jueces con competencia en el área laboral y los magistrados (as) y jueces(as) de tutela, mediante la aplicación de la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Régimen de Seguridad Social en Salud, a partir del fortalecimiento del compromiso ético y de permanente mejoramiento del servicio judicial de las y los servidores judiciales, y el desarrollo de las competencias que en las áreas del saber, del saber hacer y del saber ser se requieren para reconocer o restablecer los derechos de los usuarios(as) del sistema de salud en Colombia.

## 3. Objetivos Específicos

En la concepción holística y sistémica de la formación impartida por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", orientada a contribuir al fortalecimiento de la administración de justicia a partir del reconocimiento de que la Rama Judicial ejerce una función social de enorme trascendencia, la cual exige de sus magistrados, jueces y empleados de altos niveles éticos y de compromiso, con respeto por la dignidad humana y los derechos individuales y colectivos de las personas y la eliminación de toda forma de

discriminación, para contribuir así a la construcción de un dinámico y sano tejido social que propicie la equidad y el bienestar en la comunidad; se espera que al finalizar el programa las y los participantes hayan fortalecido o desarrollado las siguientes competencias, correspondientes a los tres niveles de la formación integral, integrada e integradora, referidos al "saber", al "saber hacer" y al "saber ser y comunicar":

- Conocer y analizar el alcance, contenido, protección y obligaciones derivadas del derecho fundamental a la Salud de conformidad con la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011.
- Identificar los ejes problemáticos que en la aplicación práctica deberán enfrentar los funcionarios(as) sobre la protección al derecho a la Salud desarrollado en la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional..
- Propiciar los debates y estudios críticos sobre la aplicación de la nueva normatividad (Ley 1438 de 2011) y el desarrollo jurisprudencial del derecho fundamental a la salud.
- Estructurar y adoptar decisiones con argumentos sólidos, motivadas fácticamente y fundamentadas jurídicamente en los lineamientos establecidos por la Sentencia T-760 de 2008, en las cuales se evalúen los razonamientos judiciales presentados por las partes y se resuelvan todas las cuestiones planteadas, incorporando la perspectiva de género para eliminar toda forma de discriminación, hacer efectivo el derecho superior de los niños y niñas y de todos las demás personas que requieran especial protección.

#### 4. Beneficiarios(as)

El subprograma de Formación Judicial Especializada sobre el Régimen de Seguridad Social en Salud, para dar cumplimiento a la Sentencia T-760 de

2008, estará dirigido aproximadamente 3.235 servidores y servidoras judiciales vinculados a los despachos con competencia en asuntos constitucionales en materia de Salud:

1. Magistrados(as) Auxiliares y Empleados(as) con funciones jurídicas de las Altas Cortes
2. Magistrados(as) y Empleados(as) con funciones jurídicas de los Tribunales Administrativos
3. Magistrados(as) y Empleados(as) con funciones jurídicas de los Tribunales Superiores
4. Jueces(zas) y Empleados(as) con funciones jurídicas que les prestan apoyo en los despachos y en los centros de servicios judiciales.
5. Abogados(as) Litigantes del programa B-Learning
6. Comunidad

## 5. Diseño Curricular

Para garantizar que el programa de formación responda a las necesidades del servicio de cara a las personas que acuden a la administración de justicia, el proceso de diseño curricular incluye dos grandes etapas: una de diagnóstico y la otra de planificación.

**Etapas de diagnóstico.** Esta etapa permite:

- Identificar las necesidades prioritarias a nivel de formación y los principales problemas de la realidad individual y social a los que se puede dar respuesta con una propuesta educativa determinada.
- Analizar las posibilidades de aplicación práctica del conocimiento.

**Etapas de planificación.** Partiendo del diagnóstico realizado, en la segunda etapa, a través de un proceso flexible de planificación, se intenta construir

una propuesta educativa que sea una respuesta real a las necesidades y problemas identificados.

*Así, en la primera etapa, fase I, se identifican las necesidades de formación de los servidores judiciales en un área específica a partir de una confrontación de la oferta y la demanda, se analizan las bases legales de un programa en esta área y se determina la capacidad institucional para asumirlo. A partir de estos análisis se puede llegar a establecer, por una parte, si un programa determinado se justifica o no, y por otra, si un programa que se justifique es factible de ser realizado. Además, se particulariza el diagnóstico de la región o sector y de la población objetivo del programa a partir de sus características sociales, económicas, políticas y culturales, y de sus intereses y necesidades específicas de formación. Estos elementos confrontados con las políticas sectoriales y nacionales frente al área; con las políticas institucionales en términos de su filosofía y principios, y con las concepciones adoptadas de formación; permiten traducir el diagnóstico en términos de problemas o áreas problemáticas en cualquier campo del conocimiento que pueden ser abordados desde una propuesta educativa.*

*La segunda etapa, de Planificación, incluye la fase II del macrodiseño curricular, en la que a partir de las áreas problemáticas detectadas en la fase I, se definen las principales competencias a nivel del saber, del saber hacer y del saber comunicar que tienen que llegar a desarrollar los participantes de un programa para poder dar respuesta a dichas áreas problemáticas. Del análisis de estas competencias se derivan: el perfil del participante, los objetivos del programa, los contenidos mínimos requeridos y las áreas del conocimiento, desde las cuales se pueden abordar las estrategias metodológicas y evaluativas que contribuyan al desarrollo de estas competencias. A partir de este proceso se llega al plan de estudios.*

## 6. Estructuración del Plan Educativo

De acuerdo con los lineamientos expuestos, el subprograma de formación judicial especializado en el Régimen de Seguridad Social en Salud se estructura, así:

### 6.1. Identificación de Necesidades

A partir de las disposiciones contenidas en la Sentencia T-760 de 2008 y el auto de 13 de julio de 2009, emitidos por la H. Corte Constitucional, se estableció que se requerían acciones inmediatas de difusión y, adicionalmente, implementar los espacios que permitieran el análisis y aplicación a casos reales a fin de incorporar los componentes de la mencionada jurisprudencia a las decisiones judiciales sobre la materia.

### 6.2. Diseño curricular

Frente a las necesidades detectadas, fue necesario hacer una priorización en razón de las limitaciones de orden presupuestal que permanentemente se imponen a la Rama Judicial y que afectan el Plan de Formación impartido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", así, por ejemplo, para la presente vigencia, de los recursos solicitados para la formación judicial en el Plan de Inversiones del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, se asignó apenas un 50%, el cual quedó sujeto al recaudo del arancel judicial. De este porcentaje, sólo se situaron el 40% de los recursos, es decir, que en el 2011 el **Plan de Formación de la Rama Judicial quedó desfinanciado en un 80%**.

El horizonte para el 2012 es similar, en tanto se asignó apenas el 40% de los recursos requeridos para la formación de las y los servidores de la Administración de Justicia.

*Formación especializada*

En estas circunstancias, el subprograma quedó estructurado de la siguiente manera:

6.2.1 *Divulgación de la Sentencia T- 760 de 2008*

- Videoconferencias
- Publicación en el campus virtual de la EJRLB

6.2.2 *Incorporación de los contenidos de la Sentencia T-760 de 2008 al Programa de Formación Especializada del área del Trabajo y la Seguridad Social*

- Actualización de materiales académicos
- Actualización de la Red de Formadores y Formadoras de la EJRLB

6.2.3 *Incorporación de la Sentencia T-760 de 2008 al Programa de Formación para Abogados Litigantes de la EJRLB*

- Elaboración de materiales académicos
- Actualización de la Red de Formadores y Formadoras de la EJRLB

6.2.4 *Incorporación de los contenidos de la Sentencia T-760 de 2008 a los Conversatorios Nacionales del área Laboral*

- Elaboración de materiales académicos

- Preparación de ponencias sobre casos problemáticos

## 7. Ejecución de los Planes de Estudio

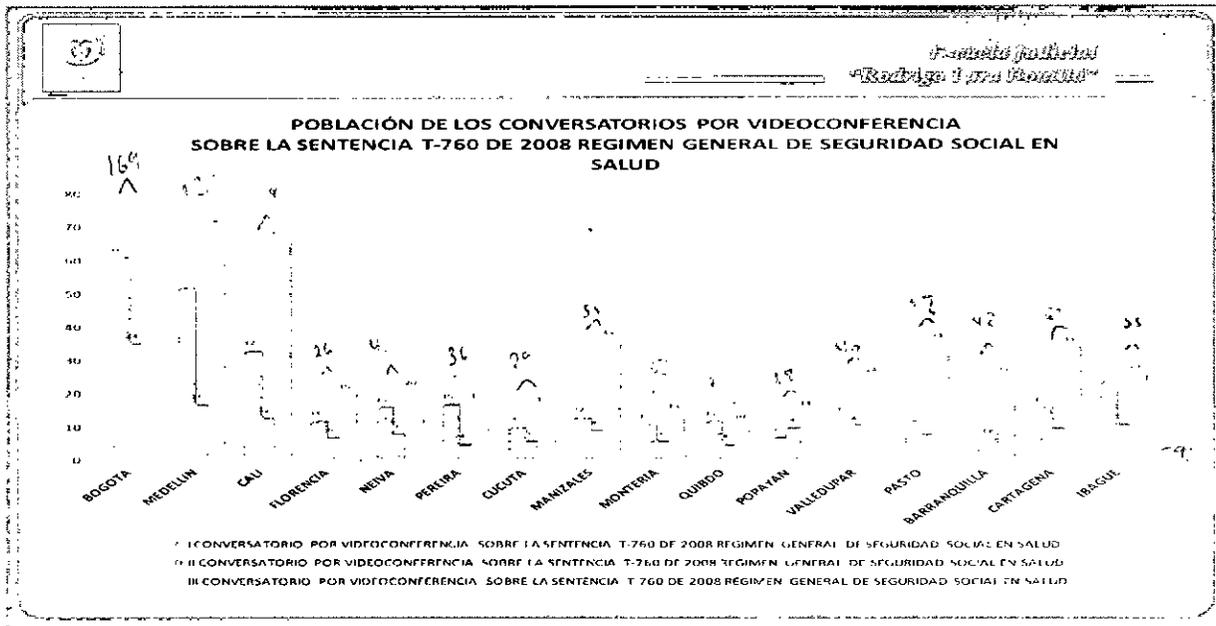
### 7.1 Planes de Formación 2009-2010

De acuerdo con lo anterior, se realizaron los siguientes actos académicos para la difusión de la Sentencia T-760 de 2008:

#### 7.1.1 *Divulgación de la Sentencia T- 760 de 2008*

- Videoconferencias:

Se realizaron tres videoconferencia sobre "El Derecho Fundamental a la Salud de conformidad con la Sentencia T-760 de 2008", dirigidas a todas y todos los magistrados, jueces y empleados con funciones jurídicas, con apoyo en el módulo de práctica Judicial en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con transmisión a nivel nacional en las 23 cabeceras de distrito judicial que cuentan con el soporte técnico y servicio de videoconferencia, las cuales se grabaron con el fin de difundirlas en las demás cabeceras de distrito y despachos judiciales que no cuentan con esta tecnología, a efectos de ampliar la cobertura a todos los que se interesen sobre el tema.

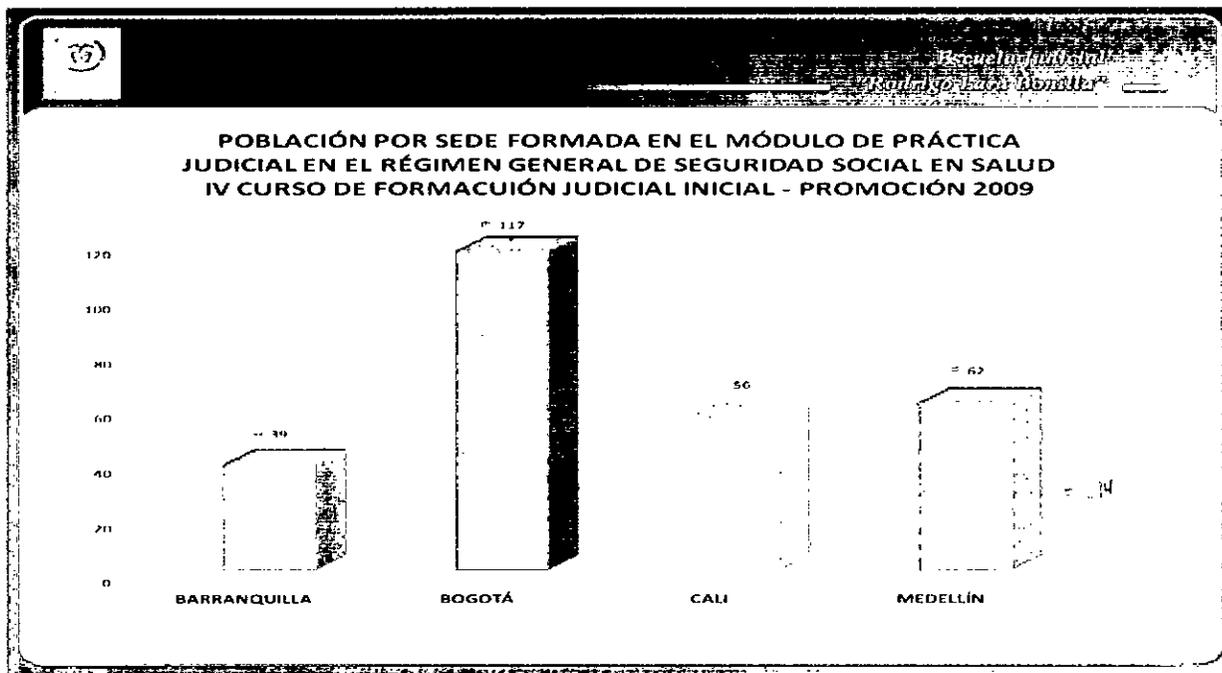
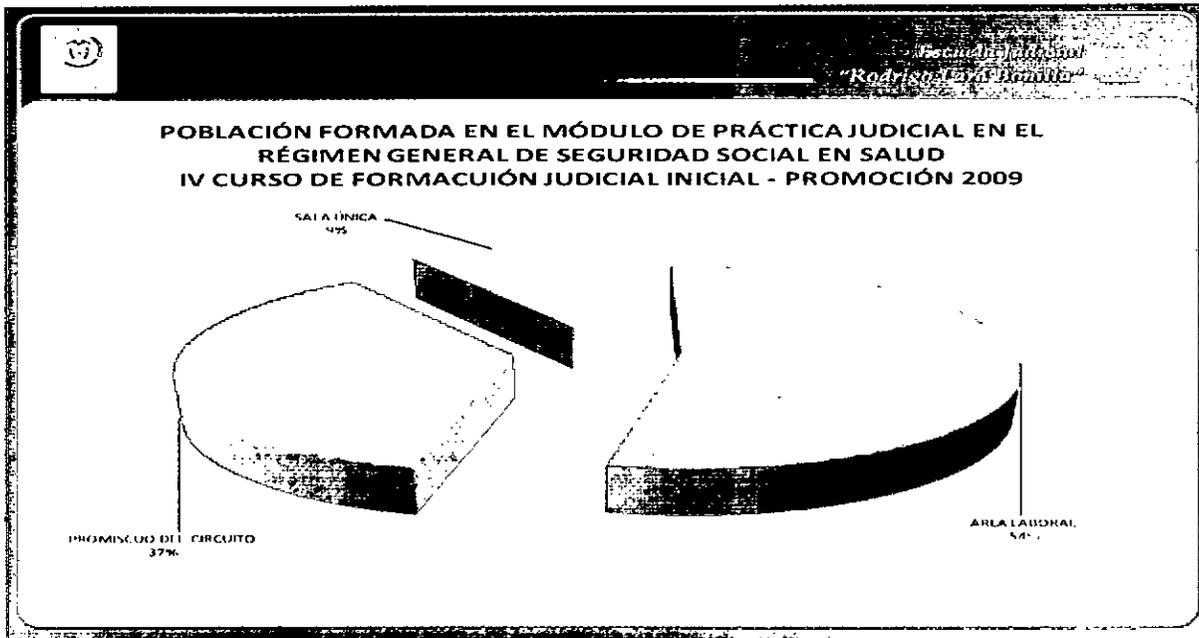


- Publicación en el campus virtual de la EJRLB:

A través del Campus Virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link: campus virtual o [www.ejrlb.net](http://www.ejrlb.net)), las y los servidores judiciales, estudiantes bachilleres y universitarios y el público en general, desde el año 2009, han tenido acceso a todos los materiales académicos consultables sobre la regulación y aplicabilidad, alcance, contenido, protección y obligaciones derivadas del derecho fundamental a la Salud de conformidad con la Sentencia T – 760 de 2008, con apoyo al módulo de práctica Judicial en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7.1.2 *Incorporación de los contenidos de la Sentencia T-760 de 2008 al Programa de Formación Especializada del área del Trabajo y la Seguridad Social*

- En desarrollo del IV Curso de Formación Judicial Inicial, para magistrados, magistradas, jueces y juezas, promoción 2009, se impartió el Módulo sobre el Régimen de Seguridad Social en Salud – Sentencia T-760 de 2008.

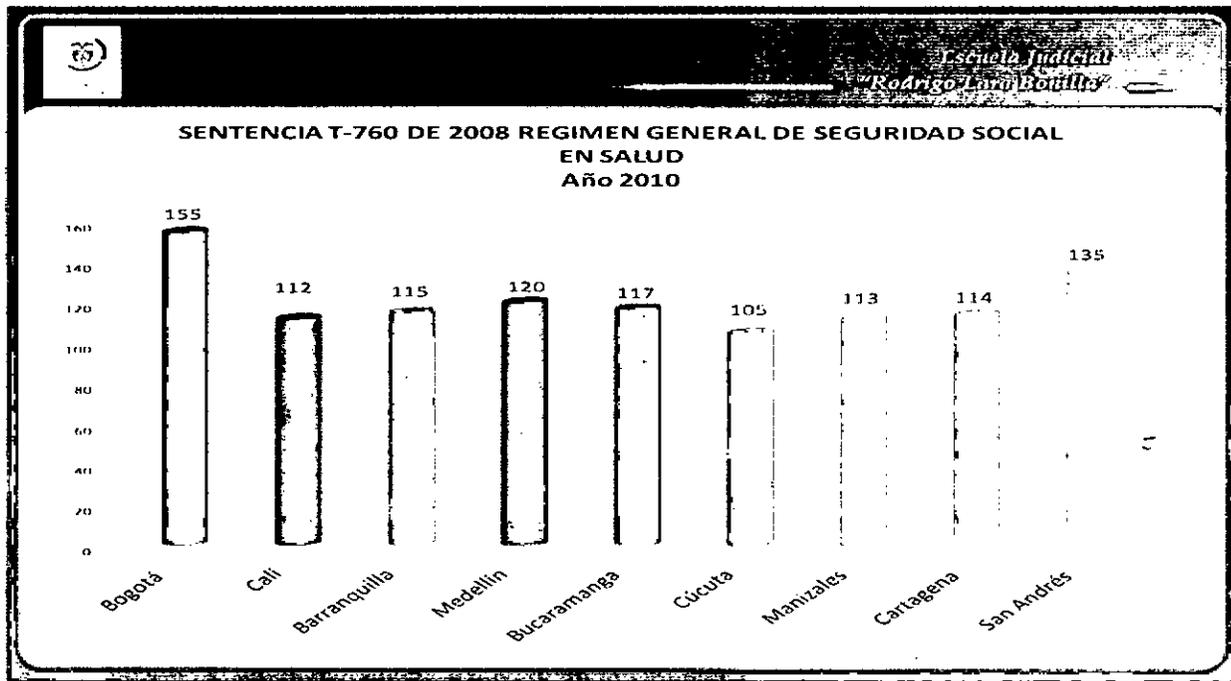


- En el año 2010, impartió el Curso de Profundización sobre el Régimen de Seguridad Social en Salud – Sentencia T-760 de 2008, en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla, Cúcuta y Manizales.
- Actualización de materiales académicos:

Como parte del área de Desarrollo Curricular y Docente de la Escuela Judicial, con el apoyo del doctor Javier Antonio Fernández Sierra, Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca, integrante de la Red de Formadores y Formadoras de la Escuela Judicial y autor del módulo sobre el Régimen de Seguridad Social, se elaboraron los materiales académicos de apoyo para continuar con el proceso de aprendizaje orientado a la aplicación de la Sentencia T-760 de 2008.

### *7.1.3 Incorporación de los contenidos de la Sentencia T-760 de 2008 a los Conversatorios Nacionales del área Laboral*

En el Conversatorio Nacional realizado en San Andrés Islas en diciembre del 2010, con la participación de 135 Magistrados(as) y Jueces(zas) con competencia en el área laboral, de todo el país, se dio lugar al debate y discusión en mesas de trabajo sobre los temas de la Sentencia T-760 de 2008, al efecto, se revisaron los materiales académicos y previamente se elaboraron diferentes ponencias sobre casos problemáticos.



7.2. Ejecución en el Plan de Formación 2011

7.2.1 Divulgación de la Sentencia T- 760 de 2008

- Videoconferencia: Una videoconferencia en el programa del Plan Nacional de Descongestión "Justicia al día" año 2011.
- Ejecución del Subprograma de Profundización en el Régimen de Seguridad Social en Salud, para divulgar la Sentencia T-760 de 2008, a las y los servidores judiciales de 15 distritos judiciales del país, impartido de forma presencial.
- Publicación en el campus virtual de la EJRLB.

SENTENCIA T-760 DE 2008 REGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Año 2011

Distritos	Población				Total de la Población
	Categoría				
	Laborales del Circuito	Civil Circuito	Promiscuo Circuito	Tribunal	

	F	E	F	E	F	E	F	E	
ANTIOQUIA	4	12	14	42	20	60	3	6	161
BUCARAMANGA	7	14	12	36	2	6	4	8	96
BUGA	11	33	18	54	0	0	4	8	128
CALI	16	48	15	45	0	0	9	18	151
CARTAGENA	8	24	10	30	6	18	5	10	111
CUNDINAMARCA	2	6	17	51	5	15	3	6	105
MANIZALES	3	9	13	39	3	9	3	6	85
MEDELLÍN	25	75	24	72	1	3	21	42	263
MONTERÍA	3	9	8	24	4	12	4	8	72
NEIVA	5	15	8	24	2	6	5	10	75
POPAYÁN	4	12	10	30	4	12	3	6	81
QUIBDÓ	2	6	2	6	2	6	3	6	33
SAN GIL	1	3	7	21	2	6	3	6	49
STA.MARTA	8	24	9	27	2	6	4	8	88
SINCELEJO	2	6	4	12	5	15	3	6	53
TOTAL	101	303	171	513	58	174	77	154	1551

Nota: F: Funcionarios  
E: Empleados

7.2.2 Actualización de los materiales académicos para incorporar a los contenidos de la Sentencia T-760 de 2008, las disposiciones de la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema de Seguridad Social.

- Actualización de materiales académicos: Actualizar el Módulo sobre el Régimen de Seguridad Social en Salud, las guías para el discente y el formador(a);, el caso integrado e integrador y los foros virtuales, entre otros, con el apoyo del autor del módulo doctor Javier Antonio Fernández Sierra, Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca, magistrado en Comisión Especial para la Implementación de la Oralidad Laboral e Integrante de la Red de Formadores y Formadoras de la EJRLB.

### 7.2.3 *Incorporación de la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011 al Programa de Formación para Abogados Litigantes de la EJRLB*

- Actualización de los de materiales académicos para abogados litigantes, incluyendo las guías para el y la discente, el formador; el caso integrado e integrador y los foros virtuales, entre otros.
- Actualizar el aula virtual para las y los abogados litigantes
- Elaborar un componente académico en el aula virtual sobre salud, aplicando la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011.

## 7.3 Ejecución en el Plan de Formación 2012

### 7.3.1 *Dar continuidad a la Divulgación de la Sentencia T- 760 de 2008.*

- Videoconferencia: Dos videoconferencia en el programa del Plan Nacional de Descongestión "Justicia al día" año 2012.
- Ejecución del Subprograma de Profundización en el Régimen de Seguridad Social en Salud – Sentencia T-760 de 2008, en 8 distritos judiciales del país.
- Publicación en el campus virtual de la EJRLB

### 7.3.2 *Publicación de los contenidos de la Sentencia T-760 de 2008 con la y la Ley 1438 de 2011, por el cual se reforma el Sistema de Seguridad Social.*

- Actualización de la Red de Formadores y Formadoras de la EJRLB.
- Publicar el Módulo sobre el Régimen de Seguridad Social en Salud (con la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011.

- Virtualización del Módulo sobre el Régimen de Seguridad Social en Salud.
- Actualizar el Aula Virtual de Profundización en el Área del Trabajo y de la Seguridad social con el Modulo sobre el Régimen de Seguridad Social en Salud.

7.3.3 *Dar continuidad al Programa de Formación para Abogados Litigantes de la EJRLB, sobre la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011*

#### 7.4 Ejecución en el Plan de Formación 2013

7.4.1 *Dar continuidad a la Divulgación de la Sentencia T- 760 de 2008*

- Videoconferencia: Dos videoconferencia en el programa del Plan Nacional de Descongestión "Justicia al día" año 2013.

7.4.2. *Dar continuidad al Programa de Formación para Abogados Litigantes de la EJRLB, sobre la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley 1438 de 2011*